

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENCARNACION, PARAGUAY Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, MÉXICO.

Introducción

La Universidad Autónoma de Encarnación, ubicada en Padre Kreusser entre Teniente Honorio González e Independencia Nacional, Ciudad de Encarnación, Paraguay, representada en este acto por su Rectora, la Dra. Nadia Czeraniuk, y la Universidad Tecnológica de Tulancingo, Mexico, ubicada en Tulancingo, Hidalgo, México representada por su Rector, Dr. Julio Márquez Rodríguez, suscriben un convenio de cooperación para beneficio de ambas instituciones y de acuerdo a las siguientes cláusulas :

I. Objetivos

Ambas universidades se comprometen a promover :

1. Las relaciones de carácter institucional, académicas y científicas.
2. Las actividades de docencia e investigación.
3. El intercambio de profesores y estudiantes.
4. El intercambio de información en temas de investigación y materiales de interés común.
5. El debate y el intercambio de experiencias.

II. Desarrollo

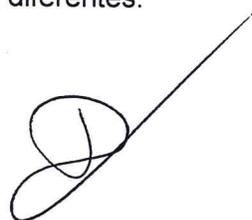
Para llevar a cabo los objetivos que se citan en el párrafo anterior ambas partes elaboran un « Plan anual de Actividades » que se entenderá forman parte de este Convenio Marco.

III. Representantes y comunicación

Cada institución nombrará un representante que tendrá a su cargo la comunicación con la otra institución sobre elementos de este convenio y todos los asuntos relacionados con él así como por el logro de los objetivos.

IV. Financiamiento

Ambas universidades facilitarán los medios necesarios para el desarrollo de este convenio, siendo que en los casos de intercambio, habrá disposiciones diferentes.



V. Duración

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su duración se establece por un período de cinco años, prorrogable automáticamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con seis meses de antelación su voluntad de disolverlo antes del plazo establecido, o de no prorrogarlo. En tal caso, las actividades que se estén desarrollando en ese momento se deberán continuar hasta su total ejecución. El convenio podrá ser modificado o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes.

Por la Universidad Tecnológica de Tulancingo,
Dr. Julio Márquez Rodríguez
Rector

Fecha: 27 FEB 2019

Por la Universidad Autónoma de Encarnación
Dra. Nadia Czeraniuk,
Rectora

Fecha: 10 / 05 / 2019



REVISION
JURIDICA

**CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES
ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENCARNACION, PARAGUAY
Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, MEXICO**

Introducción

En virtud del Convenio Marco de cooperación institucional, académica y científica establecido entre la Universidad Autónoma de Encarnación y la Universidad Tecnológica de Tulancingo, Mexico, se suscribe el presente convenio de intercambio de estudiantes.

I. Intercambio de estudiantes de pregrado

1. Cada Universidad seleccionará estudiantes de excelencia académica en cursos de graduación para participar del intercambio.
2. Los estudiantes participantes del intercambio abonarán las tasas académicas vigentes en su universidad de origen y estarán exentos de pagarlas en la institución de destino.
3. El número de estudiantes de intercambio que pueda recibir cada universidad se determinará semestre a semestre.
4. Los estudiantes que participen en el intercambio serán responsables de todos los gastos inherentes al desplazamiento como son el viaje, visado, alojamiento, manutención y seguro médico, de accidentes y responsabilidad civil con cobertura internacional.
5. Los estudiantes de intercambio tendrán los mismos derechos y deberes de los estudiantes regulares de la Universidad de destino y estarán sujetos a los reglamentos correspondientes.
6. Al finalizar el intercambio del estudiante la universidad de destino enviará a la universidad de origen un certificado con las notas del estudiante.
7. Los coordinadores de intercambio darán orientación y ayuda a los estudiantes que reciben de intercambio para facilitarles la solución de asuntos prácticos y administrativos.
8. El intercambio puede durar 06 o 12 meses y no es conducente a la obtención de un título en la universidad de destino.

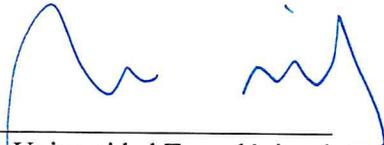
II. Coordinación de los intercambios

Cada Universidad designará respectivamente al departamento y a la persona encargada de coordinar los intercambios, de mantener a las partes debidamente informadas y elaborar protocolos de actuación.



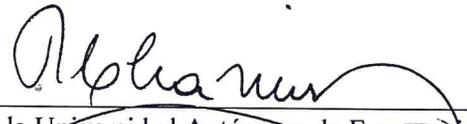
III. Duración

Este convenio tiene la misma duración que el Convenio Marco al cual está suscrito, 05 años a partir de su firma.



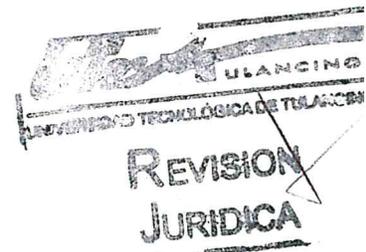
Por la Universidad Tecnológica de Tulancingo,
Dr. Julio Márquez Rodríguez
Rector

Fecha: 27 FEB 2019



Por la Universidad Autónoma de Encarnación
Dra. Nadia Czeranijk,
Rectora

Fecha: 20 MAY 2019



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
REVISION JURIDICA

M